

LUIS ENRIQUE DE LA VILLA, MAESTRO DE MAESTROS

Ana de la Puebla Pinilla

Catedrática de Derecho del Trabajo y Seg. Social. Universidad Autónoma de Madrid

Jesús R. Mercader Uguina

Catedrático de Derecho del Trabajo y Seg. Social. Universidad Carlos III de Madrid

Ni apellido ni nombre. No le hacen falta para ser lo que es¹

1. LUIS ENRIQUE DE LA VILLA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

Luis Enrique De la Villa Gil se incorpora a la cátedra de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social de la, entonces, todavía joven Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, ubicada ya en el Campus de Canto Blanco, en el año 1976.



Luis Enrique De la Villa Gil

Anteriormente había desempeñado la cátedra en la Universidad de Valencia donde ya desarrolló una ingente tarea docente e investigadora. Periodo aquel breve pero especialmente fructífero, en el que sentó las bases de una escuela valenciana prolífica y prestigiosa de ilustres laboristas. A aquella época corresponde la fundación y dirección de los Cuadernos de la Cátedra de Derecho del Trabajo (Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, 1971-1972) y la elaboración de sus *Esquemas de Derecho del Trabajo (Curso 1971-1972)*, que compendian y sistematizan el contenido de una disciplina cuyo contenido y diseño, en un momento de profunda transformación política, económica y social, requería una reflexión crítica y a la vez constructiva para asentar las bases de un nuevo derecho de trabajo en una sociedad democrática.

Antes incluso de su paso por la Universidad de Valencia, los méritos acumulados por Luis Enrique De la Villa eran ya aval suficiente, a pesar de su juventud, para asegurar el éxito del desempeño que se le encomendaba en una Facultad que apenas iniciaba su andadura. Doctor en Derecho y Ciencias Políticas por la Universidad Complutense de Madrid, con premio extraordinario en ambas disciplinas, había ampliado estudios de modo sucesivo en las Universidades de París-Sorbonne, Heidelberg, Friburgo y Munich, sentando las bases de una proyección internacional que ha sido seña de identidad a lo largo de toda su trayectoria profesional, y que se amplió, ya desde su cátedra en la UAM, al ámbito latinoamericano donde ha ejercido como profesor visitante en las Universidades Nacional Mayor de San Marcos de Lima y de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cuzco, Perú. Acreditaba ya entonces una inmensa actividad investigadora, que había dado como resultado nada menos que cinco monografías, sin mencionar su participación en numerosas obras colectivas y

¹ L.E. De la Villa Gil, "Poesía", del libro *307 haikús*, El espolón encendido, 2017, pág. 244.

sus aportaciones a las entonces existentes revistas especializadas en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Había sido, además, Decano de la Escuela Nacional de Administración Pública entre 1967 y 1970.

Por méritos propios se incorpora pues al claustro de profesores de la Facultad de Derecho, integrado entonces por un grupo de jóvenes pero ya ilustres juristas entre los que se encontraban los profesores Aurelio Menéndez, primer Decano de la Facultad de Derecho, en la cátedra de derecho Mercantil; Luis Díez-Picazo, en la Cátedra de Derecho civil; Elías Díaz, en la de Filosofía de Derecho, Julio González Campos, en la de Derecho Internacional, Gonzalo Rodríguez Mourullo, en la de Derecho Penal o Emilio Gómez Orbaneja, en la de Derecho Procesal. Un selecto y elitista grupo de profesores junto con los que Luis Enrique De la Villa asumió la tarea ilusionante de asentar un proyecto autónomo y propio en la enseñanza de las disciplinas jurídicas. Casi cincuenta años después, la Facultad de Derecho de la UAM ocupa las primeras posiciones en los rankings nacionales e internacionales de excelencia universitaria en la enseñanza del Derecho. Gran parte del éxito se debe, sin duda, a los cimientos que, de forma sólida e impecable, se fijaron en aquellos primeros años y en los que, desde su cátedra, participó el Profesor De la Villa.



Miembros y colegas del Área de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, (UAM, 1979)

Desde entonces, y ha pasado ya mucho tiempo, su vinculación con la UAM ha sido constante y permanente. Lo fue especialmente en aquellos primeros años en los que, además, ocupó el cargo de Decano de la Facultad (desde el año 1978 hasta 1981) pero que se ha mantenido después a través de su ingente actividad como docente, como investigador y como maestro, más allá incluso del año 2005, fecha que, en su caso seguramente más que en ningún otro, no supuso más que el inicio de una nueva etapa de jubilación activa. Tareas a las que el profesor De la Villa se ha dedicado con una vocación, una pasión y una intensidad admirables y acaso inalcanzables para muchos.

La cantidad y calidad de los resultados de su actividad en cualquiera de los ámbitos señalados resulta abrumadora. Más aún si se tiene en cuenta que, junto a ello, Luis Enrique De la Villa ha ejercido la práctica del Derecho, ha participado en la elaboración de proyectos normativos, ha emitido decenas de informes y dictámenes jurídicos, ha impartido un millar de conferencias, ha formado a numerosos investigadores y docentes en la disciplina, ha impulsado y organizado innumerables jornadas y congresos y ha participado activamente en la dirección de la Asociación Española de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social. Y todo ello, por si fuera poco, no le ha impedido mantener sus aficiones personales ni cultivar con éxito su faceta de hombre ilustrado, de descubridor de poetas olvidados y de poeta él mismo, al fin y al cabo².

² Luis Enrique De la Villa tiene publicados tres libros de poesía: *Hojas de hiedra*, Ediciones del Primor, Madrid 2010; *307 haikús*, El espolón encendido, Madrid, 2017 y *Poemas en enneasílabos*, *La inspiración de los 400*, El espolón encendido, Madrid, 2018.

2. LA APORTACIÓN DEL PROFESOR DE LA VILLA AL DERECHO DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resulta tarea imposible glosar siquiera las aportaciones del profesor De la Villa a la construcción del actual Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social. Son incontables sus estudios que abarcan y alcanzan cualesquiera de las materias vinculadas con ambas disciplinas. Desde las cuestiones generales que tienen que ver con la formación histórica y la función compensadora del Derecho del Trabajo, pasando por su sistema de normas y sus contenidos centrales (el contrato de trabajo y las relaciones colectivas o sindicales), hasta los dominios propios de la política social y de empleo o de la protección administrativa y judicial de los derechos laborales.

Como brillantemente resumió el Profesor Palomeque en su Laudatio al Profesor De la Villa cuando éste fue investido Doctor Honoris Causa por la Universidad de Salamanca en el año 2009, la aportación del Maestro al Derecho del Trabajo puede ser presentada a partir de seis proposiciones generales:

En primer lugar, “la explicación del sistema normativo laboral y de seguridad social en su conjunto a través de una manualística original y crítica”. En las que destacan sus míticos *Esquemas de Derecho del Trabajo (Curso 1971-1972)*, reeditados en 2007 por la Universidad de Valencia, así como las obras junto al Profesor Palomeque que supusieron una verdadera revolución metodológica. De referencia ineludible son las, en su día censuradas, *Lecciones de Derecho del Trabajo*, Instituto de Estudios Laborales y de Seguridad Social, 1977, y su monumental *Introducción a la Economía del trabajo*, Madrid, Debate, 1977, 1ª ed. 1979, 2ª ed. en dos volúmenes. Esta línea se consolidaría años después junto a García Becedas y García-Perrote en las *Instituciones de Derecho del Trabajo. Ordenamiento y defensa de los derechos laborales*, Madrid, Ceura, 1983, el célebre “Libro verde”, como fue bautizado por los alumnos que lo estudiaron en aquellos años y que tuvo una 2ª edición en 1991.

En segundo término, “la adopción decidida del historicismo científico como metodología de base de su obra”. Desde el presupuesto indispensable de que el Derecho del Trabajo no puede ser comprendido sin el cabal y completo entendimiento de su pasado, la obra del Profesor De la Villa está marcada por dicha fundamentación como queda resumido en su obra *La formación histórica del Derecho Español del Trabajo*, Granada, Comares, 2003, en la que se compendian y amplían sus reflexiones más importantes. La concepción historicista constituye pues un rasgo definitorio esencial de su condición de jurista del trabajo.

En tercer lugar, “la fundamentación clasista del Derecho del Trabajo y la colocación dogmática del trabajador como “concepto nuclear” de la disciplina”. Su contribución a esta materia es esencial pues al él se debe la sistematización primera y esencial en su obra *Apuntes sobre el concepto de trabajador en el Derecho Español*, publicado en los Cuadernos de la Cátedra de Derecho del Trabajo de la Universidad de Valencia, 1972, nº 4, pp. 1 a 88, en la que construye su delimitación entre presupuestos sustantivos y adjetivos de laboralidad y que constituye un referente doctrinal fundamental hoy en día convertido, en muchas ocasiones con olvido de la cita de su autor, en acervo común del laboralismo a través de un integración en el artículo 1.1 del vigente Estatuto de los Trabajadores.

A las anteriores se unen, concluye el Profesor Palomeque, las tres siguientes proposiciones, “la averiguación de las razones internas de la plenitud dogmática del Derecho del Trabajo”; “la incorporación del realismo metodológico a su función creadora de jurista”; en fin, “la enseñanza crítica del Derecho del Trabajo como presupuesto de la formación de escuela científica”. Manifestación de todas estas líneas es su aportación fundamental a la construcción del Derecho Sindical. Aportación de extraordinaria importancia si tenemos en cuenta los convulsos momentos en los que nace esta rama fundamental de lo laboral y su importancia esencial en la construcción del actual modelo democrático

de relaciones laborales. De enorme importancia son, entre otras, sus *Materiales para el estudio del sindicato*. Madrid, Instituto de Estudios Sociales, 1979; *La participación de los trabajadores en la empresa*. Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 1980; su *Panorama de las relaciones laborales en España*, Madrid, Técno, 1983 ó, en fin, su fundamental recopilación: *Los grandes pactos, acuerdos y convenios colectivos a partir de la transición democrática*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1985.

Su aportación integral a nuestra disciplina se integra con sus señeras aportaciones al Derecho de la Seguridad Social. Junto con el actualmente magistrado jubilado de la Sala IV del Tribunal Supremo y entonces socio de Bufete Aurelio Desdentado, el profesor De la Villa es autor de la generalmente considerada más importante obra general de Seguridad Social escrita en España en todos los tiempos, el *Manual de Seguridad Social* [Pamplona, Aranzadi, 1977 y (2ª ed.) 1979]. Una obra comparable, se ha dicho con justicia, en sus respectivas características a *La politique contemporaine de Sécurité Sociale* de Paul Durand (Daloz, 1953), considerada unánimemente la más importante obra mundial sobre la materia y disponible en castellano por una excelente traducción del profesor Vida Soria (MTSS, 1991).

Ese *Manual* constituye un clásico de la Seguridad Social y una obra de imprescindible conocimiento para el especialista. Entre sus méritos destaca el de haber fijado la moderna sistemática para el estudio de la Seguridad Social en nuestro país. Aquel *Manual* constituyó asimismo guía declarada para la elaboración de los Manuales posteriores sobre el derecho de protección/seguridad social. Así lo reconocen, por ejemplo, los profesores Alarcón Caracuel y González Ortega en el Prólogo a la primera edición de su libro *Compendio de Seguridad Social* (Madrid, Tecnos, 1985). Y en esta misma línea se inserta el *Derecho de Seguridad Social* (Valencia, Tirant lo Blanch, desde su 1ª ed. en 1997 hasta su 4ª ed. en 2004) en el que el profesor De la Villa dirige un equipo de treinta y nueve especialistas en la materia.

Una obra que no ha dejado de crecer en intensidad y creatividad como se pone de manifiesto en sus más recientes y agudas reflexiones como son las que se incluyen en su reciente *El Derecho del Trabajo a mis 80 años*, elaborada junto a su “hermano” el profesor Sagardoy.

3. EL PROFESOR DE LA VILLA, JURISTA INTEGRAL

Su intensa y extensa labor académica e investigadora se completa, además, por el ejercicio continuado de la abogacía, actividad que ha compatibilizado durante su larga trayectoria profesional con el desarrollo de su actividad universitaria.

El profesor De la Villa ha ejercido como abogado de forma ininterrumpida desde el año 1961 hasta la actualidad, cuando han transcurrido ya ampliamente más de diez años desde su jubilación como catedrático de universidad. Perteneció primero al Bufete de su padre, Isidoro de la Villa Rodríguez (1961 hasta la muerte de aquél, en 1970), trabajo en régimen individual después (1970-1973) y fundó más tarde, con Aurelio Desdentado, el Bufete Laboral (1973-1994), sustituido éste por el Bufete De la Villa, a partir de 1994, al que se incorporaron sus seis hijos. Disuelto este último despacho, la inquietud profesional del profesor De la Villa se ha visto satisfecha con su integración como socio del área laboral del prestigioso despacho Roca Junyent desde donde continúa participando activamente en las tareas de asesoramiento y litigación en el área social.

A ello se añade su intensa actividad en la dirección de revistas. Además de los ya citados Cuadernos de la Cátedra de Derecho del Trabajo (Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, 1971-1972), el profesor De la Villa fue Fundador y Director de los Cuadernos de Derecho del Trabajo (Sociedad de Estudios Laborales, 1974-1980), Director de la Revista de Trabajo del Ministerio de Trabajo (1983-1997), Consejero Asesor de la Revista del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Serie Derecho Social Internacional y Comunitario (1997 a la actualidad) y Fundador y Director de la

Revista General de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la editorial jurídica Justel (2003 a la actualidad). Es miembro, además, de los Consejos de Dirección de las revistas Española de Derecho del Trabajo (y Nueva Revista Española de Derecho del Trabajo), de Thomson Reuters, desde 1980; Documentación Laboral, de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, desde 1981; Revista de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Universidad de Granada, desde 2006; Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho, de Justel, desde 2008; Anuario Laboral de Abogados, La Ley, desde 2008; Trabajo y Derecho, de Wolters Kluwer, desde 2015 y del Anuario Coruñés de Derecho Comparado del Trabajo, de la Asociación Coruñesa de Derecho Comparado de Trabajo y Seguridad Social, desde 2015, entre otras muchas.

No sorprenden, por ello, los numerosos premios, distinciones y reconocimientos que el Profesor De la Villa ha recibido a lo largo de su carrera. Comendador de la Orden de Alfonso X El Sabio (1971); Comendador de la Orden del Mérito Civil (1984); Cruz Distinguida de San Raimundo de Peñafort (2005); Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo, categoría de Gran Cruz (RD. 1509/2006, de 1 de diciembre, BOE 2 diciembre); Medalla de Oro de la Asociación Nacional de Laboralistas Españoles (2009); Doctor Honoris Causa por la Universidad de Salamanca (2009); Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort (2017, RD. 1019/2017, de 1 de diciembre, BOE 2 de diciembre) y Medalla de Honor de la Universidad a Distancia de Madrid (2018). Enumeración a la que podrían añadirse, si no fuera por el limitado espacio, otros tantos reconocimientos internacionales que acreditan que su impronta personal y profesional trasciende fronteras.

4. LUIS ENRIQUE DE LA VILLA, MAESTRO DE MAESTROS, EN LA UAM Y DESDE LA UAM

Por encima de todas las anteriores cualidades, inigualables en número y calidad, si hay algo que, en nuestra opinión, merece el mayor de los reconocimientos, es su empeño personal y su capacidad para crear y liderar una prestigiosa escuela de laboralistas que ha continuado su labor, con la ardua tarea de mantener un nivel académico y profesional que no desmerezca las enseñanzas del maestro. En su paso por las Universidades públicas de Valencia y Autónoma de Madrid, el carisma personal del profesor De la Villa, sus dotes docentes y de comunicador y su pasión por la disciplina del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, animaron a algunos de sus más brillantes estudiantes a incorporarse a la cátedra para iniciar su especialización en la materia.



Homenaje a Luis Enrique de la Villa por sus años de dedicación en el Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM, junio de 2007)

En la Universidad Autónoma, en cuya cátedra de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social ha desarrollado durante más tiempo sus funciones docentes e investigadoras, iniciaron, bajo la tutela de profesor De la Villa, su carrera profesional los profesores Manuel Carlos Palomeque López, Ignacio García Perrote, Jesús. R. Mercader Uguina y Lourdes López Cumbre, cuyas trayectorias profesionales les llevaron, pasados los años, a expandir la escuela del maestro en las Universidades de Salamanca,

UNED, Carlos III de Madrid y Cantabria, respectivamente, creando a su vez, cada uno de ellos, una tercera generación de laboristas que, en gran medida, llevan a gala ser también herederos de las enseñanzas del profesor De la Villa.

También en la Autónoma iniciaron y continúan desarrollando sus trayectorias profesionales los profesores y actualmente catedráticos de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, Gabriel García Becedas, Gregorio Tudela Cambroner, Yolanda Valdeolivas y Magdalena Nogueira. A ellos se suman los profesores Ricardo Morón, Borja Suárez y Maravillas Espín, cuya tesis doctoral fue, por decisión propia, la última de las dirigidas por el profesor De la Villa Gil. La saga de laboristas creada por el profesor De la Villa en la UAM continua, además, de la mano de uno de sus discípulos. Al profesor García Becedas le corresponde el mérito de haber continuado, en la propia Universidad Autónoma de Madrid, la escuela del Profesor De la Villa, incorporando nuevos profesores (María de Sande y Ana de la Puebla) que han asumido también la tarea de mantener el legado del maestro.

A ellos han de añadirse los innumerables profesionales de todos los ámbitos prácticos del derecho vinculados con las relaciones laborales o la protección social que, invitados por el profesor De la Villa y animados por la oportunidad de colaborar con él, han integrado en periodos más o menos prolongados en el tiempo el claustro de profesores de nuestro área de conocimiento. Jueces y magistrados, abogados, funcionarios del cuerpo de Inspectores de Trabajo y de la Seguridad y de otros organismos estatales, han contribuido a enriquecer las funciones docentes del área, ampliando el prestigio que la misma alcanzó, dentro y fuera de la propia Universidad Autónoma de Madrid, bajo la dirección del profesor De la Villa.

El compromiso del profesor De la Villa con la Universidad Autónoma de la UAM ha sido permanente, se ha ejercido a diario, durante sus cuarenta años como Catedrático en la misma, a través del desempeño de sus tareas docentes en licenciatura y doctorado donde, sin ninguna duda, despertó vocaciones y contagió su pasión por el derecho laboral a incontables estudiantes que se decantaron y hoy ejercen su profesión en la rama social del derecho. Su jubilación en el año 2005 redujo, como no podía dejar de ocurrir, su presencia física en la Facultad de Derecho pero no su nivel de compromiso. Participa aún, con la brillantez y solvencia de siempre en la docencia de grado y posgrado, respondiendo con su generosidad habitual a las invitaciones que regularmente le cursamos los profesores de área.

Es más que oportuno, por todo ello, aprovechar la ocasión que brinda el 50 aniversario de nuestra Universidad Autónoma de Madrid para reconocer la aportación del profesor De la Villa al prestigio nacional e internacional de la misma. Solo a él corresponde el mérito de haber creado, alentado y sostenido, en la UAM y desde esta universidad, una ingente escuela de laboristas que ha contribuido no solo al prestigio de la disciplina del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social sino de la propia Universidad.